MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO Y AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 Y CONSORCIO RIO YIVAL

Entre los suscritos: El Señor Coronel JOSÉ LUIS CASTELLANOS BOTERO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.545 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 5, designado mediante Resolución No. 045 del 26 de enero de 2024, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5,** con **NIT 800.141.633-9**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 o Entidad Estatal contratante, y **CONSORCIO RIO YIVAL**, con **NIT. 901.941.761-2**, representado por el señor **MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.939.665 expedida en Armenia (Consorcio conformado por VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 901.250.041-2 con un porcentaje de participación del 90% y la señora YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.083.308-8, con un porcentaje de participación del 10%), en adelante **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 01 al Contrato Electrónico y al Clausulado Adicional al Contrato Electrónico No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025, el cual tiene por objeto **"LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES AERONÁUTICAS Y NO AERONÁUTICAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5",** previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 29 de abril de 2025, entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 y CONSORCIO RIO YIVAL, se suscribió el Contrato Electrónico No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025. **b)** Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2025-027912-CE de fecha 28 de julio de 2025, el señor CT. VANEGAS WILSON JAVIER, en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor MAICOL ANDRES VALENCIA MOLINA, en calidad de representante de CONSORCIO RIO YIVAL, modificar el Contrato en el sentido de adicionar el valor del mismo. **c)** Que por medio de documento de fecha 28 de julio de 2025, el señor MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA, en calidad de representante de CONSORCIO RIO YIVAL, acepta la solicitud de modificación presentada por el supervisor del contrato y solicita a la Entidad la modificación de la cuenta bancaria inicialmente registrada en el contrato. **d)** Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2025-121802-CI de fecha 31 de julio de 2025, el CT. VANEGAS WILSON JAVIER en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Coronel JOSÉ LUIS CASTELLANOS BOTERO, en calidad de Segundo Comandante y

Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 5, autorización para modificar el contrato en el sentido adicionar la suma de $24.999.905,14 al valor del contrato y, en consecuencia, ampliar el valor de las garantías exigidas por la Entidad y modificar la cuenta bancaria registrada en el contrato. **e)** Que por medio de comentarios del oficio con radicado FAC-S-2025-121802-CI, el señor Coronel José Luis Castellanos Botero, en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 5, aprobó la modificación del contrato. **f)** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO Y EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente el numeral **1 INFORMACIÓN GENERAL – SECCIÓN INFORMACIÓN DEL CONTRATO – CUANTÍA DEL CONTRATO,** numeral **3 BIENES Y SERVICIOS** del Contrato Electrónico, así como el numeral 1.1, 1.2, y parágrafo sexto del numeral 1.3 de la **CLÁUSULA 1 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de adicionar la suma de $24.999.905.14 al valor del contrato, para un valor total de $1.378.019.959.04, así como cambiar la cuenta bancaria:

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.378.019.959.04),** el cual se ejecutará de acuerdo al balance de obra anexo en los documentos del presente modificatorio.

1.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así: Certificado de Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 - CACOM 500031 de fecha 09 de enero de 2025 ajustado el 30 de julio de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 de fecha 10 de enero de 2025, ajustado el 30 de julio de 2025.

1.3. **PARÁGRAFO SEXTO:** INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: **1)** Razón Social del

Contratista: **CONSORCIO RIO YIVAL. 2)** NIT: 901.941.761-2. **3)** Entidad Financiera: **DAVIVIENDA S.A.** 4**)** Tipo de Cuenta: **AHORROS**; 5**)** Número de Cuenta: **396000158305;** 6**)** Titular de la Cuenta: **CONSORCIO RIO YIVAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá actualizar la póliza presentada y ampliar el valor de las garantías como se muestra a continuación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 413.405.987,71
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	15%	$206.702.993,86
Estabilidad y calidad de obra	20%	$275.603.991,81

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad, y la actualización de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025 que no sean contrarias al presente modificatorio.